



VISTO:

El Expediente N° ESI00020250000068, que contiene los Memorándums N°s 001712 y 001520 -2025-DMGS-DIRIS-LE de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, las Notas Informativas N° 000983 y 000819-2025-OIS-DIRIS-LE de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, la Nota Informativa N° 000093 e Informe N° 000013-2025-ESI-DIRIS-LE de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones, la Nota Informativa N° 000455-2025-DEA-DIRIS-LE de la Dirección Administrativa, el Informe N° 000084-2025-OPMGP-DIRIS-LE de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, la Nota Informativa N° 000459-2025-OPP-DIRIS-LE de la Oficina de Presupuesto Público, el Informe N° 000497-2025-OPP-DIRIS-LE del Analista en Presupuesto, y el Informe Legal N° 000372-2025-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; asimismo, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a la DIRIS-LE;

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prioriza cinco (05) ejes fundamentales en la gestión pública: Salud, Lucha Contra la Inseguridad Ciudadana, Mitigación de Daños por el Fenómeno El Niño, Educación, y Agua y Saneamiento;

Que, con Resolución Ministerial 884-2022/MINSA, se aprobó la NTS 196- MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", en cuyo numeral 6.3.2.1 establece que las actividades para la "Semana de Vacunación en las Américas" obligatoriamente se desarrollan todos los años, siendo su finalidad posicionar a la vacunación en la comunidad como un derecho basado en principios de equidad, que promueve la movilización social a favor de la vacunación como un bien público, que se realiza en la última semana del mes de abril de cada año y se extiende de acuerdo al contexto epidemiológico de las enfermedades prevenibles para vacunación, donde se promueve el desarrollo de acciones de abogacía e incidencia para la implementación de políticas públicas a través de los diferentes niveles de gobierno (nacional, regional y local);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 254-2025/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 163-MINSA/DGIESP-2025, Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para la Semana de Vacunación en las Américas en el Perú, que tiene como finalidad contribuir a la prevención y control de las enfermedades inmunoprevenibles en la población, teniendo como ámbito de aplicación obligatoria en los establecimientos del Ministerio de Salud, a cargo de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS);





Que, asimismo, el numeral 5.2 del artículo 5 de la referida Directiva Sanitaria señala que: “*La Semana de Vacunación en las Américas en el Perú se desarrolla del 26 de abril al 3 de mayo del presente año*”, de igual manera en el numeral 5.4 señala que: “*Durante el periodo de vacunación, en cada ámbito de acuerdo a su realidad, se priorizan, entre otras, las siguientes acciones de vacunación a fin de lograr la meta establecida: i) Aprovechar cualquier motivo de contacto de la población objetivo con los servicios de salud para verificar o administrar la vacuna según corresponda, ii) Ampliar los horarios de atención de los servicios de vacunación, iii) Ampliar puntos de vacunación, iv) Generar la articulación intersectorial, v) Intensificar las acciones de comunicación en cada nivel, vi) Asegurar la oportunidad y calidad de registro de las acciones de vacunación*”;

Que, según Resolución Ministerial N° 934-2024/MINSA se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del Ministerio de Salud; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 001066-2024-DG-DIRIS-LE, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, en atención a la Nota Informativa N° 000093 e Informe N° 000013-2025-ESI-DIRIS-LE de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones, y las Notas Informativas N°s 000983 y 000819-2025-OIS-DIRIS-LE de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria mediante Memorándums N°s 001712 y 001520-2025-DMGS-DIRIS-LE, sustenta y propone la aprobación con eficacia anticipada a partir del 26 de abril al 3 de mayo de 2025 del “PLAN DE LA SEMANA DE LA VACUNACIÓN EN LAS AMÉRICAS DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE - 2025”, mediante acto resolutivo, cuyo objetivo es establecer las disposiciones para el desarrollo de actividades durante la Semana de Vacunación en las Américas en la jurisdicción de la DIRIS LE;

Que, con Nota Informativa N° 000455-2025-DEA-DIRIS-LE, la Dirección Administrativa a través del Informe N° 000084-2025-OPMGP-DIRIS-LE, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, emite opinión técnica favorable a la referida propuesta, señalando que: “*(...) está articulado al (PEI) 2025 – 2030, OEI.02 Contribuir a la reducción de los principales riesgos modificables atribuidos a la carga de enfermedad en la población, AEI.02.02 Intervenciones para el manejo y control de condiciones de riesgo para la salud por curso de vida implementados para la población. Asimismo, está articulado al Plan Operativo Institucional 2025 de la DIRIS Lima Este, Categoría Presupuestal 1001 Productos Específicos Para Desarrollo Infantil Temprano, Actividad Presupuestal 5000017 Aplicación de Vacunas Completas, META SIAF 138, Actividad Presupuestal: 5006417 Proteger al niño y niña contra el VPH, META SIAF 82. Categoría Presupuestal 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos, Actividad Presupuestal 5000393 Actividad Complementaria de Inmunizaciones, META SIAF 184.*”;

Que, según Nota Informativa N° 000459-2025-OPP-DIRIS-LE, la Oficina de Presupuesto Público sobre la base del Informe N° 000497-2025-OPP-DIRIS-LE, emite opinión técnica favorable señalando que la referida propuesta cuenta con disponibilidad presupuestal en Genérica de Gasto 2.3 “Bienes y Servicios”, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y que el otorgamiento de mayores recursos serán solicitados mediante demanda adicional ante el Pliego MINSA, toda vez que estará sujeta al cumplimiento de la ejecución del gasto programado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 000372-2025-OAJ-DIRIS-LE, concluye que resulta viable legalmente aprobar con eficacia anticipada a partir del 26 de abril al 3 de mayo de 2025, el “PLAN DE LA SEMANA DE LA VACUNACIÓN EN LAS AMÉRICAS DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE - 2025”, mediante acto resolutivo, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas





programadas en la DIRIS-LE, de acuerdo a la propuesta presentada y al marco normativo vigente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Con las visaciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Oficina de Intervenciones Sanitarias, la Dirección Administrativa, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, la Oficina de Presupuesto Público, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con eficacia anticipada a partir del 26 de abril al 3 de mayo de 2025, el "PLAN DE LA SEMANA DE LA VACUNACIÓN EN LAS AMÉRICAS DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE - 2025", que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria notifique la presente resolución a las instancias correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

CARLOS IVAN LEON GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

CLG/LMC/CPB/YCS

